



Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A.
PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA N° **48465**

Fecha: 18 DE MARZO DE 2020
Proveedor: PROMEFAR, S.A. DE C.V.
Condiciones de Pago: CREDITO.
Vía: IDES 75% D.L. 624.

54107
54113
1
8 Jo

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL						
54107 1000	GALONES ALCOHOL GEL	\$12.43	\$12,430.00						
54113 300	CAJAS DE GUANTES TALLA L	\$10.27	\$3,081.00						
200	CAJAS DE GUANTES TALLA M	\$10.27	\$2,054.00						
PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE EL PERSONAL DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE NUESTRA ALCALDIA.									
<table border="1"><tr><td>ACTA #</td><td>23</td></tr><tr><td>DEL</td><td>30 ABR. 2020</td></tr><tr><td>ACUERDO #</td><td>03</td></tr></table>				ACTA #	23	DEL	30 ABR. 2020	ACUERDO #	03
ACTA #	23								
DEL	30 ABR. 2020								
ACUERDO #	03								
SON: <u>DECESTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO</u>			<u>\$17,565.00</u>						

00/00 DLS.

AUTORIZADO

ENTREGADO

RECIBO





**Farmacias
San Benito**

**PROMEFAR,
S.A. DE C.V.**
Comercialización de Productos
Farmacéuticos

Oficina Central, Polígono G Lote No. 1,
Plan de La Laguna, Antigua Cuscatlan,
Departamento La Libertad.
PBX: 2212-7200 • Fax: 2243-1620

**FACTURA
18SD000F**

No. 146358

**NRC: 79303 - 5
NIT: 0614 - 060794 - 101 - 5**

SEÑOR: TESORERIA MUNICIPAL ANTIGUO
CUSCATLAN
DIRECCION:

FECHA: 14/04/2020

NIT/DUI: 05

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1000	50321 ALCOHOL GEL GALON	12.43	DESC 0.00%		12430.00
200	4958020500349 GUANTES EXAMEN "M" NIPRO C X	10.27	DESC 0.00%		2054.00
300	4958020500356 GUANTES EXAMEN "L" NIPRO C.X.1	10.27	DESC 0.00%		3081.00



CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN
24 ABR. 2020
TACI

13:00pm

SON:	DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES	SUMAS	17,565.00
		VTAS. NO SUJETAS	
		VTAS. EXENTAS	
		-1% RETENIDO	
		VT. TOTAL	17,565.00

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. CALLE CHAPARRASTOQUE, No. 5-A8, ZONA IND. STA. ELENA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.
PBX: 2205-3000 FAX: 2200-8888 NTC: 4040-1 NIT: 0514-03030-100-4 AUTORIZACION DE IMPRESION No. 0059-0311 DE FECHA 24/08/1992.
TRAJE 18SD000F1 - 18SD000F150.000 RESOLUCION No. 15041-RES-IN-19183-2018 DEL 19/04/2018

DUPLICADO CLIENTE



La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo I que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: **Acta número Veinte.** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día diecisiete de abril del año Dos Mil Veinte, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Nueve: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno Central con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus que se ha convertido en una Pandemia Mundial, ha motivado el Presidente de la Republica junto con la Asamblea Legislativa, a declarar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 mediante el Decreto Legislativo 593 y sus reformas posteriores.

II-Los Gobiernos Municipales deben de garantizar a la Población Salvadoreña la Seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.

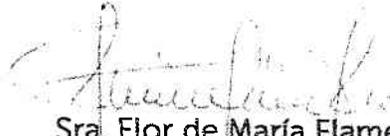
III-Que a través del Decreto Legislativo N. 624, se autorizan a los Municipios el uso de la totalidad del 75% de los Fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios -FODES-, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), Este Concejo en uso de sus facultades legales Acuerda:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 624, Autorizar utilizar la totalidad del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES- correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2020, del cual se utilizara lo que sea necesario para atender la pandemia y poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Antigua Cuscatlán. Certifíquese.

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, los diecisiete días del mes de abril de Dos mil Veinte.


Licda. Zoila Mitagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal




Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal



UACI ANTIGUO CUSCATLAN	
Firma:	<i>Licda. Karla C. Ruiz</i>
Fecha:	- 7 MAYO 2020
Hora:	<i>11:35 AM</i>